



MÉXICO

Observaciones: En mayo de 2021, la Autoridad Central mexicana informa que con la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en diciembre de 2014, las niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción internacional en el Estado Mexicano no comprenden un rango de edad en específico; sin embargo, es importante que se agote el principio de subsidiariedad y que la adopción responda, al interés superior de la niñez... Asimismo, se puede considerar a niñas, niños y adolescentes para una adopción nacional o internacional, a quienes se encuentren en grupo de hermanos, que padezcan alguna discapacidad (física y/o mental), que sufran alguna enfermedad cuyo tratamiento sea de alto costo y/o aquellos con un desorden del comportamiento que requieran atención psiquiátrica.

Hay que presentar dos cartas de recomendación de las personas que conozcan la intención de adoptar, con sus datos de contacto.

Hay que aportar exámenes toxicológicos que incluyan los elementos siguientes: anfetaminas, barbitúricos, benzodiacepinas, cannabinoides, cocaína y opiáceos.

No se puede solicitar la tramitación de adopciones internacionales en ningún Sistema Municipal.

No se da preferencia a las solicitudes de nacionales mexicanos residentes en el extranjero.

Realizada la presentación del niño/a, los profesionales en psicología y trabajo social responsables de la atención de niñas, niños y/o adolescentes susceptibles de adopción, elaborarán un informe sobre el primer contacto, el cual será notificado a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y al Comité Técnico de Adopciones, en un plazo de cinco días hábiles. Asimismo, elaborarán el programa de visitas que se desarrollará en el Centro de Asistencia Social, acorde a las necesidades de niñas, niños y/o adolescentes y posibilidades de las personas solicitantes, con un mínimo de tres visitas, las cuales se desarrollarán en un plazo que no excederá de veinte días naturales, para estar en aptitud de determinar si existe compatibilidad, empatía e identificación; al final de éstas, los profesionales elaborarán un informe que será notificado a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y al Comité Técnico de Adopciones.

El Comité Técnico de Adopciones valorará los informes de los profesionales en psicología y trabajo social respecto de las visitas dentro de los Centros de Asistencia Social y determinará la viabilidad y el programa de convivencias externas, con un mínimo de tres, que deberán realizarse durante el día sin pernocta, en un plazo que no excederá de veinte días naturales. Informando del programa y su resultado a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes convocará al Comité Técnico de Adopciones a efecto de realizar la entrega física de niñas, niños y/o adolescentes a la familia de acogimiento pre-adoptivo, la cual se realizará en un plazo de diez días hábiles,



debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente, en presencia del Director del Centro de Asistencia Social, de la Dirección General de Integración Social, donde se encontraban albergados, quien firmará ésta.

Atendiendo al interés superior de niñas, niños y/o adolescentes, en compañía de los profesionales en materia de psicología y trabajo social responsables de su atención y de la familia de acogimiento pre-adoptivo, realizarán un recorrido por las instalaciones del Centro de Asistencia Social, para que identifiquen el entorno en el que se desarrollaron, entregándoles un álbum fotográfico de su desarrollo, a fin de ayudarles a reconstruir su historia de vida.

El acogimiento pre-adoptivo no excederá de un plazo de treinta días hábiles, tiempo durante el cual los profesionales en psicología y trabajo social emitirán un informe del acogimiento, el cual deberán entregar a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, acompañado del expediente que se haya integrado de la familia de acogimiento pre-adoptivo.

Si el informe fuera favorable, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes iniciará de manera inmediata el procedimiento de adopción ante el Órgano Jurisdiccional, atendiendo al principio de debida diligencia.

Una vez concluido el trámite ante el órgano jurisdiccional, con la sentencia firme se realizaran los trámites ante el registro civil, la expedición del pasaporte y la certificación por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con respecto a los expedientes tramitados por protocolo público, el DIF Nacional mexicano ha informado que, tanto en la fase administrativa como en la fase judicial, no es necesario que se contrate un abogado en México porque los sistemas DIF tramitan las adopciones a través de sus abogados (sin costo).

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) tiene exclusivamente jurisdicción en el Distrito Federal y jurisdicción subsidiaria en los 31 Estados Federales. Hay 32 Autoridades Centrales.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica) es la Autoridad Central para la recepción de documentos de otros países.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, DEL MISMO O DISTINTO SEXO, MAYORES DE 25 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS
- **Parejas de hecho:** SI, DEL MISMO O DISTINTO SEXO, MAYORES DE 25 AÑOS
- **Años de convivencia:** DEPENDE DEL ESTADO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 17 AÑOS (PUEDE VARIAR SEGÚN EL ESTADO)



- **Acepta con hijos/as:** SI
- **Tipo de adopción:** PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 2 MESES)
- **Seguimientos:** SI – SEMESTRALMENTE, DURANTE LOS 3 PRIMEROS AÑOS, LUEGO ANUAL HASTA QUE EL MENOR CUMPLA 16 AÑOS. PERO DEPENDE DEL ESTADO.
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado para la Adopción Internacional (OAAI):** NO
- **Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OOAAAII) en Madrid:**

OAAI Asociación para el Cuidado de la Infancia (ACI) - Tel. 91 578 36 75 - Pág. Web: www.aciadopcion.org – Correo electrónico: acinformacion@aciadopcion.org

AUTORIDAD CENTRAL

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) / Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA)

Calle Francisco Sosa #439 Colonia Del Carmen Alcaldía Coyoacán

Ciudad de México C.P. 04100

Tel.: 01 55 30 03 22 00 Ext. 4401 y 4429

Página Web: <https://www.gob.mx/difnacional>

Consultoría Jurídica

Secretaría de Relaciones Exteriores

Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica

Plaza Juárez #20, piso 17

Col. Centro, Demarcación Cuauhtemoc

C.P. 06010 México, Ciudad de México

Correo electrónico: dgpmxterior@sre.gob.mx

1. Aguascalientes
2. Baja California
3. Baja California Sur
4. Campeche
5. Coahuila
6. Colima
7. Chiapas
8. Chihuahua
9. Durango
10. Estado de México
11. Guanajuato

12. Guerrero
13. Hidalgo
14. Jalisco
15. Michoacán
16. Morelos
17. Nayarit
18. Nuevo León
19. Oaxaca
20. Puebla
21. Querétaro

22. Quintana Roo
23. San Luis Potosí
24. Sinaloa
25. Sonora
26. Tabasco
27. Tamaulipas
28. Tlaxcala
29. Veracruz
30. Yucatán
31. Zacatecas



Dirección General de Infancia, Familia y
Fomento de la Natalidad
**CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**

**Comunidad
de Madrid**

EMBAJADA DE ESPAÑA EN MÉXICO

Galileo 114 (esq. Horacio) Colonia Polanco
11550, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (+52) 55 52 82 29 82 / (+52) 55 42 46 81 36
Fax: (+52) 55 52 82 13 02 / 15 20
Correo electrónico: emb.mexico@maec.es

EMBAJADA DE MÉXICO EN ESPAÑA

C/ Carrera de San Jerónimo, 46
28014 Madrid
Tel.: (34) 91 369 28 14
Fax: (34) 91 420 22 92
Correo electrónico: consmadrid@sre.gob.mx